

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del jueves diecisiete de febrero del dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 12-02-2022, celebrada de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM PRESENCIAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACION: MSc. Freddy Miranda Castro, Director, por asuntos personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: Marianela Navarro Romero, Subauditora, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

3.1. Oficio sin número de consecutivo de fecha 14 de febrero de 2022, de la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de San Pedro de Pérez Zeledón, manifestando el malestar por la no aprobación del proyecto de mejoras en la infraestructura de la casa de salud de dicha comunidad.

3.2. Oficio IMAS-SA-09-2022, remisión Calendarización Anual Temáticas para Aprobación y Conocimiento del Consejo Directivo para período 2022.

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Presentación de la Directriz Institucional para el uso generalizado del SINIRUBE y la Priorización en la Ejecución de los Recursos Públicos de los Programas Sociales de la Institución número IMAS-PE-0122-2022, **según oficio IMAS-PE-0141-2022.**

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. Análisis desegregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0006-02-2022, No. 0007-02-2022 y No. 0008-02-2022, **según oficio IMAS-SGDS-0213-2022.**

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Jorge Loria en su calidad de Secretario del Consejo Directivo, procede a dar lectura del siguiente oficio.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

3.1 Oficio sin número de consecutivo de fecha 14 de febrero de 2022; de la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de San Pedro de Pérez Zeledón, manifestando el malestar por la no aprobación del proyecto de mejoras en la infraestructura de la casa de salud de dicha comunidad.

El señor Vicepresidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 46-02-2022

POR TANTO, SE ACUERDA

Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social el oficio sin número de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de San Pedro de Pérez Zeledón, para que prepare respuesta a las personas interesadas y a la vez informe a este Consejo Directivo el resultado de la gestión, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.2 Oficio **IMAS-SA-09-2022**, remisión Calendarización Anual Temas para Aprobación y Conocimiento del Consejo Directivo para período 2022.

Explica la señora Tatiana Loaiza que la Secretaría de Actas hizo llegar para conocimiento del Consejo Directivo y la administración, la calendarización de todos los temas para el período 2022, para su revisión, modificación y aprobación por este Consejo Directivo.

El Consejo Directivo da por conocido el oficio IMAS-SA-09-2022.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

En vista que aún no se incorporado el señor Juan Luis Bermúdez, el señor Vicepresidente mociona para que se modifique el orden del día, pasar el punto 4. Asuntos de Presidencia Ejecutiva como punto 5.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con dicha modificación.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 ANÁLISIS DESEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 0006-02-2022, NO. 0007-02-2022 YNO. 0008-02-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0213-2022.

El señor Rolando Fernández solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la señora Karla Pérez Fonseca, Jefa del Áreas de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sesión la señora Karla Pérez.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0006-02-2022

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente hace referencia a la resolución folio No. **0006-02-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 47-02-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social, Licda. Wendy Zamora Lobo, del ULDS de la provincia de Puntarenas, con el V.B. de la Licda. Denia Arias Murillo Jefa del Área de Desarrollo Social Puntarenas, basado además en las siguientes consideraciones:

SEGUNDO: Consideraciones sociales:

1.1-Familia extensa conformada por los esposos, Arroyo Arias Ana Patricia y Araya Monge Juan Rafael y tres hijos, Gerald, Alonso y Jasdany Araya Arroyo, además habita su hija con su núcleo familiar, en un cuarto al lado de la propiedad.

1.2.-El ingreso de la familia proviene básicamente del señor Juan Rafael, que se dedica a la recolección de chatarra, con un ingreso mensual de ¢70.000,00 (setenta mil colones exactos), además del hijo Jasdany, que se desempeña como pescador informal y aporta un ingreso mensual de ¢150.000,00 (ciento cincuenta

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

mil colones exactos), Alonso es estudiante, Gerald está desempleado y la señora Ana Patricia es ama de casa.

1.3.-En lo que respecta a la tenencia de la vivienda, sobre el inmueble a titular, se identifica que la vivienda se encuentra en malas condiciones, pisos de cemento agrietados, sin puertas internas, sin cielo raso, techo de madera, hay un árbol de desecho, se observa comején, tiene paredes de madera reciclada, y el techo caído en la parte trasera.

1.4.-La vivienda se ubica en un terreno de 222.04 m², y fue adquirida por la compra de las mejoras, era un rancho de zinc, sin embargo, hay un desbordamiento del tanque séptico y en ocasiones se ven afectados por inundaciones. La compra de las mejoras ocurrió hace doce años.

1.5.-Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema y en grupo 2.

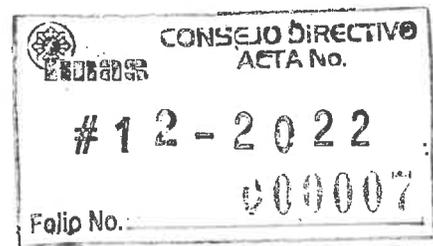
1.6.- La familia ha recibido beneficios institucionales desde el año 2007, además han sido atendidos en la Estrategia Nacional de Puente al Desarrollo, período 2018-2020, han recibido Atención por Emergencias, Avancemos, Procesos Formativos y Bienestar Familiar.

1.7.-La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales por la formalización de la escritura sean cubiertos por la Institución; lo anterior justificado en la valoración socio-económica familiar, en donde se demuestra la imposibilidad de la familia para cubrir gastos por la titulación de la propiedad.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2. Aprobar la segregación y donación del lote # 133, ubicado en distrito El Roble, que es parte de la finca inscrita en la sección Propiedad del Registro Público, partido Puntarenas, folio real 121088-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0006-02-22 de fecha 07 de febrero 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022**

Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte de Folio Real.	Area m ²	Valor del Lote ¢
Ana Patricia Arroyo Arias Juan Rafael Araya Monge	6-276-710 2-384-648	Donación	P-784991-2002	6-121088-000	222.04	3.441620.º

3. El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0007-02-2022

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente hace referencia a la resolución folio No. **0007-02-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 48-02-2022

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Grettel Camacho Méndez, con el V°B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental conformada por tres integrantes, la jefa de hogar Murillo Porras Mayuri, de 46 años de edad, de estado civil divorciada desde hace aproximadamente 4 años, vive con dos de sus hijos, Steven Gamboa Murillo de 22 años de edad y la menor de 14 años Tiffany Gamboa Murillo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

1.2.- Los dos hijos en este momento son estudiantes, Steven estudia en la Universidad de Costa Rica, en la carrera de Ingeniería Civil y la hija menor estudiante de la secundaria.

1.3.- En relación al estado de salud de la familia, la Profesional en Desarrollo Social no indica ningún padecimiento crónico ni ninguna discapacidad. Tanto la solicitante como los dos hijos poseen el beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo asalariado.

1.4.- El ingreso familiar proviene principalmente de la pensión voluntaria que aporta el padre de los hijos de la señora Marjorie, más los trabajos ocasionales y por cuenta propia que realiza la jefa de hogar y un ingreso extra que recibe por el alquiler de un cuarto a una persona ajena a la familia. Entre estos aportes la señora Marjorie recibe un promedio de ingreso al mes de ₡ 200.000.00 (doscientos mil colones exactos), los que son insuficientes para cubrir necesidades elementales y pagos de servicios básicos.

Por ende, como factor de riesgo se presenta como una limitante la economía familiar, ya que los ingresos son bajos, y como si fuera poco, la familia depende de una pensión voluntaria y de los trabajos ocasionales de costura.

1.5.- En relación a la dimensión habitacional, la vivienda, donde habita la familia, es de una sola planta, conformada por tres habitaciones pequeñas y un compartimiento multiuso, donde se ubica la sala, comedor y cocina, con un único baño; piso de cerámica y sin cielo raso en su totalidad. Según referencia de la solicitante, ella habita la vivienda desde hace aproximadamente 6 años. Anteriormente en el lote, por más de 12 años, vivió el señor Enrique Carvajal, padrastro de la señora Marjorie, quien, preocupado por su situación, le construyó un pequeño ranchito en dicha propiedad. Desde ese momento, la interesada de la titulación ha velado por hacerle mejoras a la vivienda poco a poco.

Cabe destacar, que según la entrevista y visita realizada se pudo observar que la vivienda se encuentra en un estado de conservación regular.

1.6.- Según la FIS, actualizada el 02 de diciembre 2021, la familia califica en Pobreza Extrema, según Línea de Pobreza.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Grettel Camacho Méndez, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, en atención a que la familia,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

según la Ficha de Información Social (FIS) se encuentra en extrema pobreza y de acuerdo a la valoración social la familia no los puede pagar.

1.8.- Según el historial de beneficios, la familia es beneficiaria de la Institución desde el año 2011, con beneficios, en su mayoría, 1018 y 0002, actualmente cuenta con 0002 activo, beneficio a nombre de la menor de edad Tiffany Gamboa; asimismo, la familia participó de los procesos de intervención integral, logrando la familia un egreso satisfactorio, al cumplir con un 90% de cumplimiento total indicado en el módulo SAPEF.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 1-I del Proyecto Joaquín García Monge, finca inscrita en el Partido de San José folio real 439125-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0007-01-22 de fecha 24 de enero 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Murillo Porras Mayuri c/c Murillo Porras Marjorie	7-117-986	Donación	SJ-232238-1995	1-439125-000	120.00	3.600.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0008-02-2022

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente hace referencia a la resolución folio No. **0008-02-2022**.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 49-02-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Karis Vargas Espinoza, con el V.B. de la Licda. Guadalupe Sandoval Sandoval Jefa del Área de Desarrollo Social Huetar Caribe, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.-Familia monoparental, conformada por la solicitante la señora Katherine Grant Rogers, de 27 años de edad, de estado civil soltera, madre Jefe de Hogar, con tres hijos, Maikel Jakiel Molina Grant de 11 años, Kendell Andrés Molina Grant de 10 años y Mainor Yohenn Fonseca Grant de 6 años, todos estudian. También vive con ellos el padre de Katherine que se llama Henry Grant Grant.

1.2.-La señora Katherine Grant, cuenta con seguro patronal y sus hijos con seguro familiar, ninguno tiene problemas de salud.

1.3. -El ingreso de la familia proviene básicamente de ella, como Jefe de Hogar, que labora como miscelánea en el EBAIS de LIVERPOOL y por esta labor percibe una remuneración de ¢ 260.000.00 (doscientos sesenta mil colones exactos), mensuales con los que cubre sus necesidades familiares y pagos de servicios básicos. Podemos decir que el ingreso que percibe la familia permite satisfacer únicamente necesidades elementales y de una manera no integral.

1.4.-En lo que respecta a la tenencia de la vivienda, sobre el inmueble a titular, se identifica que el padre de la señora Katherine Grant Rogers, adquirió la vivienda en estado de abandono desde hace 20 años, y le fue entregada por parte del ARDS de Limón quienes la reubicaron en el Proyecto, a raíz del terremoto de Limón. El señor manifestó su interés de que el inmueble quede a nombre de su

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

hija Katherine Grant, reservándose el usufructo, uso y habitación, el Sr. Henry Grant Grant sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida. Esto consta por escrito en documento rubricado por el padre.

1.5.-La vivienda se ubica en un terreno de 140 m², con una topografía plana, y la vivienda está construida en material prefabricado; la misma se encuentra en regular estado de conservación. Cuenta con dos dormitorios, cuarto de baño con servicio sanitario, y sala comedor en regular estado.

1.6.-El Proyecto Limón 2000, es una comunidad con sus problemas sociales, pero muy a pesar de esta situación, existe un buen número de familias que tienen mucho interés de lograr la superación de su condición socioeconómica familiar. Tan es así, que muchas familias han participado de la Estrategia Puente al Desarrollo y permanecen en estos momentos estudiando y/o trabajando.

1.7.-Según la FIS, la familia califica en Pobreza No Extrema con 534 de puntaje y en grupo 2.

1.8.-La familia según información histórica, suministrada por el SABEN, registra un historial en el Sistema de Información, Puente al Desarrollo.

1.9.-La Profesional en Desarrollo Social Licda. Karis Vargas Espinoza, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución; todo lo anterior justificado con la valoración socioeconómica familiar, en donde se demuestra que la familia no cuenta con ingresos fijos suficientes, para cubrir gastos por pago de lote y/o por formalización de la escritura.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Autorizar la segregación y donación del lote # 27, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000; **reservándose el usufructo, uso y habitación el Sr. Henry Grant Grant cédula de identidad #7-0050-1116, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0008-02-2022 de fecha 07 de febrero 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La persona beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte de Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Katherine Grant Rogers	7-220-682	Donación	L-21060-1991	7-934-000	140	1.120.000.ºº

3.-El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se incorpora a la sesión el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1 PRESENTACIÓN DE LA DIRECTRIZ INSTITUCIONAL PARA EL USO GENERALIZADO DEL SINIRUBE Y LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN NÚMERO IMAS-PE-0122-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0141-2022.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso del señor Francisco Javier Delgado Jiménez, Viceministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

Este Consejo Directo manifiesta estar de acuerdo por lo que ingresa a la sesión el señor Francisco Delgado.

Introduce el señor Juan Luis Bermúdez que a lo largo de los últimos tres años este Consejo Directivo le ha estado dando seguimiento al proceso de integración SIPO-SINIRUBE, en el marco de las actividades prevista en ese trabajo del equipo técnico de SINIRUBE, Tecnologías de Información y las Subgerencias.

Uno de los retos más importante era en el año 2019 cuando en el mes de octubre justo antes que saliera los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares, el Presidente de la República, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y este servidor, suscribieron la Directriz 060-MTSS-MDHIS, que establece la obligatoriedad del uso del SINIRUBE en todos los programas financiados por FODESAF, con un plazo que se extendía en aquel momento a seis meses, para adoptar sistemas, pero se vino la pandemia en el año 2020, hubo que abocar los esfuerzos de la institución a la atención de la población objetivo de garantizar la virtualidad del equipo de las Áreas Regionales y ULDS, de tramitar le Bono Proteger y otras.

Frente a eso, una de las actividades que estaba prevista en el cronograma tenía que ver con la revisión normativa de distintos instrumentos institucionales, se encontró con varios instrumentos de priorización que había sido emitidos por sus sucesores como Carlos Alvarado Quesada y María Fullmen Salazar Elizondo, que permitían administrar ciertas situaciones como la ausencia de recursos, por ejemplo, si existe una persona en pobreza y pobreza extrema, a quién prioriza.

Además, existía un cambio normativo de orden legal en varios programas sociales entre ellas las siguientes: Ley Avancemos, Ley 9220 Modificada por la Ley 9941, cambios reglamentarios en FODESAF, varias normas que valoraron y se trató de conciliar en un instrumento que a su vez permitía adoptar los sistemas de información social para trasladarlos como herramienta orientadora para el trabajo de personas Cogestoras Sociales y del Áreas Social.

Esto es un trabajo donde han participado: Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Social, Gerencia General, Niveles Locales y Regionales, que han dado una lectura previa a las versiones anteriores, se cuenta con una acción de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

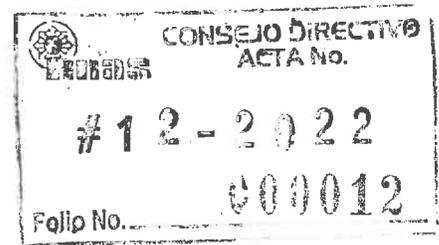
auditoria que hizo saber a la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General que era necesario avanzar hacia el cumplimiento de la Directriz 060-MTSS-MDHIS del año 2019, la redacción que se emite en esta semana, es un instrumento que desea compartir con este Consejo Directivo, en la institución están dejando un legado muy importante que tiene que ver con la homologación, estandarización, el uso de herramientas, reducción de márgenes de discrecionalidad que tiene que existir en cierto momento, porque los sistemas de información son una simplificación de la realidad que tiene su sesgo en inclusión y exclusión, aunque se sabe que SIRINUBE es uno de los sistemas que menores sesgos tiene en toda América Latina, pero los tiene, pero reducir sobre todo la opacidad en la asignación de beneficios, no es que la institución lo esté haciendo ahora, desde los años 90 cuando nace el SIPO, se ha traído una trayectoria de innovación que se ha consolidado a lo largo de los años, SINIRUBE es la última de ellas, teniendo la institución sistemas complementarios como el SABEN y SIPO, que han empezado a jugar otras funciones.

Agrega que uno de los objetivos propuestos es que esta directriz fuese un cambio significativo, pero al mismo tiempo no genere una discontinuidad e interrupción del servicio que se brinda a la población que se ha atendido como parte de los beneficios y pensar como gradualmente hacia adelante con el otorgamiento a partir del 1 de marzo del 2022 de nuevos beneficios, para ir mejorando en ese proceso.

Consulta el señor Rolando Fernández si esto se encuentra en la aplicación.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que se ha emitido y se ha solicitado a la Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social que utilicen en estas dos semanas de aquí al 1 de marzo del presente año, para informar, capacitar y atender dudas, realizara además una previsión de cualquier tipo de riesgo que pueda existir en algún manual o sistemas, anteriormente se habían emitido directrices en años pasados que se han tenido que modificar en el camino, pero que se tenga un espacio previo con el insumo y la experiencia que brindan las Unidades Locales, en caso que se tenga que hacer un ajuste se proceda.

Señala el señor Francisco Delgado, este tema tiene mucha relevancia en este contexto donde se ha querido en los últimos años no solo de consolidar y construir un sistema con SINIRUBE, sino el fortalecimiento para que las instituciones que son parte de este puedan tener instrumentos estandarizados para la atención y priorización de las personas que requieren algún tipo de apoyo o acceso a los programas sociales del Estado, para garantizar sus derechos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022**

En este proceso de consolidación del SINIRUBE uno de los elementos consolidados durante bastante tiempo, de cómo ir paulatinamente haciendo transformación a lo interno de las instituciones para movernos de un escenario donde coexisten diferentes instrumentos, metodologías de clasificación y registro hacia escenarios donde existen instrumentos estandarizados, una interconexión más ágil de los sistemas de información, sin que las instituciones renuncien a los mecanismos y procesos que tienen establecidos, tampoco generar duplicidad en los sistemas de información.

En ese proceso de integración SIPO y SINIRUBE hay dos grandes bloques temáticos en los que se ha ido avanzando que tiene que ver con la parte del desarrollo informático y otra con la normativa y los cambios reglamentarios o directrices específicas, en la parte informática se había presentado a este Consejo Directivo algunos de los avances más importantes principalmente con el asocio de los sistemas de comunicación, la comunicación tiempo real de los sistemas en el momento que se captura una ficha de información del IMAS, eso se ve reflejado en SINIRUBE, este devuelve una calificación socioeconómico, esto ocurre en tiempo real, de forma semanal se hace una carga de los beneficiarios del IMAS para que estén registrados en el SINIRUBE.

También se trabajó muy cerca con las Áreas Regionales y el Área de Tecnologías de Información para que la experiencia de los usuarios del IMAS no se viera afectada, es decir, la forma en que visualizaban las plataformas de trabajo SIPO-SABEN-SAPEF, no tuvieran que migrarse a otros sistemas con SINIRUBE o usar dos de forma paulatinas, sino que la información de SINIRUBE pueda verse reflejada en los sistemas SIPO y SABEN.

Además, se han presentado en este Consejo Directivo informe sobre el avance o mejoras en la focalización que tienen distintos programas, recientemente ha existido un proceso importante para vincular información y sistema de pagos con el Ministerio de Hacienda donde hay una triangulación de los sistemas de información del IMAS, el SINIRUBE y el canal de pagos que tendrá el Ministerio de Hacienda por medio del Tesoro directo, esto con respecto a la parte informativa.

En cuanto a la parte de normativa unos de los primeros cambios se dio con la Directriz 060-MTSS-MDHIS que establece una serie de lineamientos para las instituciones que son parte del SINIRUBE, que tiene que ver con la utilización y la actualización de fichas de información por parte de las diferentes instituciones, había un trabajo muy avanzando con IMAS, no ha afectado la necesidad de contar con los registros de beneficiarios de forma periódica y actualizada, tampoco con

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

IMAS había ningún inconveniente, existía una periodicidad y carga automática de los beneficiarios al sistema, pero en que había una divergencia todavía y coexistía mecanismos de priorización distintos era las metodologías de clasificación de los hogares, por ejemplo, pobre, no pobre, pobreza extrema y vulnerable, que existían dentro del SIPO y los que reportaba SINIRUBE, esto generaba una serie de disconformidades de parte de las familias en tanto en algunos programas, como el Régimen No Contributivo fue el primero que utilizó el SINIRUBE, aparecía como pobre y en otros casos como no pobre, mientras que con la metodología de SIPO aparecía otra clasificación.

Se ha venido haciendo de forma ordena, pausada y gradual eliminando básicamente la metodología de clasificación que contenía el SIPO, que en algún momento se llamó grupos de puntaje, más bien se establece la utilización de la clasificación dada por SINIRUBE que tiene reconocimientos internacionales por la forma en que se ha utilizado una conjunción de información socioeconómica de los hogares en registros administrativos.

Señala que para adecuar el instrumental interno del IMAS a lo establecido en la Directriz 060-MTSS-MDHIS, surge esta otra directriz firmada esta semana donde se establecen algunos lineamientos importantes. Destaca, que si bien fue una iniciativa que surge a partir de la Directriz 060-MTSS-MDHIS, apoyada desde el Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, esto no hubiera salido si no fuera por el apoyo y el trabajo arduo de la Subgerencia de Desarrollo Social que canalizó las diferentes demandas que tenían las Áreas Regionales cuando en la práctica se enfrentaban a todas esas discrepancias que habían entre metodologías de clasificación y las quejas de las personas usuarias, identificar todos esos descalces o incompatibilidades que se generaban en las ULDS, la Subgerencia de Desarrollo Social logró trasladar y colocar dentro de este instrumento, ha implicado los ajustes en las plataformas informáticas, pero también la estandarización en los diferentes lineamientos que establecidos en esta directriz con gradualidad y sin hacer afectaciones masivas a personas que ya son beneficiarias de la oferta institucional.

Esto es el marco general de dónde viene esta directriz, cuáles son los objetivos que persigue, los otros avances que se han dado en cuanto a la integración del SIPO-SINIRUBE en temas informáticos y de gestión del cambio, pero un elemento importante tenía que ver con la parte reglamentaria o normativa que es uno de los elementos que esta directriz pretende resolver.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

Inicia la presentación el señor Juan Luis Bermúdez, que forma parte del acta.

DIRECTRIZ INSTITUCIONAL PARA EL USO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE RIGE.

IMAS-PE-0122-2022

De previo al por tanto de la directriz existe toda una fundamentación que no se va a presentar, pero que está relacionado con instrumentos de derechos humanos, como la Convención de los Derechos de los Niños y Niñas, Ley 4760 Creación del IMAS, Ley de FODESAF, Ley de Avancemos, Ley Red de Cuido, los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, Reglamentos DESAF y otros instrumentos que todos en conjunto tiene que ser observados y conciliados en el actuar del personal de IMAS.

Aclara que esos considerandos no son simplemente rellenos, sino que está el fundamento sobre el cual muchas de estas normas son emitidas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

1. CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES

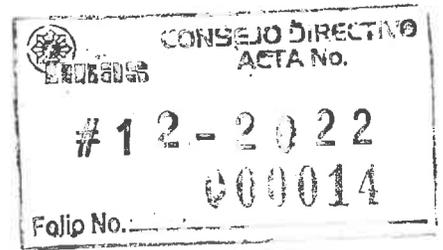
- 1.1 A partir del 1° de marzo de 2022, se instruye a tomar como oficial en el IMAS, la calificación socioeconómica de las personas, familias u hogares beneficiarios asignada y reportada por el SINIRUBE.
- 1.2 Los nuevos otorgamientos de beneficios institucionales deben ser direccionados de forma prioritaria a hogares que se ubiquen en situación de pobreza extrema o pobreza según la calificación dada por el SINIRUBE.
- 1.3 Los recursos que proceden del FODESAF serán utilizados **prioritariamente** para la asignación de beneficios dirigidos a hogares en situación de pobreza extrema o pobreza según la calificación dada por el SINIRUBE; y podrán ser utilizados para atender otras poblaciones en situación diferente a pobreza extrema y pobreza, cuando se cuente con el criterio habilitante del FODESAF u otra Ley vigente.

Se logró incorporar dentro el accionar institucional lo que siempre fue el espíritu de la Directriz 060-MTSS-MDHIS, en medio de la pandemia hubo retrasos que permitieron alinear el trabajo que detallo el señor Francisco Delgado.

Indica que FODESAF incluye en el artículo 5, una modificación al reglamento emitido en noviembre del año pasado, un cintillo muy a lo mencionado en el punto 1.3 del cuadro anterior, excepto en aquellos casos donde hay una habilitación de ley o un criterio jurídico que permita incorporar y aplicar una norma de derechos humanos que tiene rango supra legal e incluso constitucional cuando se trate de ampliar las garantías en la legislación costarricense.

Consulta el señor Ronald Cordero si actualmente todos los beneficios que da el IMAS están vinculados con SINIRUBE, en caso contrario si están vinculados algunos que no se relacionan con SINIRUBE con esta directriz.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que justamente esto vine a ser la directriz, hasta ahora se ha operado con la calificación que da el SIPO, se levanta la ficha y este sistema da una calificación con base en el ingreso reportado o consignado en las fuentes que se consultan del SIPO, se otorga una calificación de pobreza o pobreza extrema, sin embargo, la homologada a nivel de sectores SINIRUBE, se ha venido operando en dualidad la cual se zanja con está directriz a partir del 1° de marzo del presente año, igual en el IMAS se va a la levantar la información de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022**

la familia de la persona ciudadana en el SIPO, sin embargo, esa información se va a SINIRUBE y está regresa una calificación con la metodología SINIRUBE de ese hogar a partir de esa calificación (pobreza, pobreza extrema, pobreza básica, vulnerabilidad, no pobreza) se hace el otorgamiento.

Pregunta el señor Ronald Cordero si puede cambiar de estatus al pasar de uno a otro.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que, si puede cambiar porque hay un segmento de diferencia entre los dos sistemas, sin embargo, previendo eso, viene las siguientes normas para no afecta la población que entró con una calificación y luego decir a la persona que no va a tener más el beneficio que fue otorgado como un acto administrativo con normativa vigente con toda la legalidad del caso.

Manifiesta el señor Juan Carlos Laclé que la pregunta del señor Ronald Cordero es importante en el sentido de dar una explicación a este Consejo Directivo, al existir un mandato de operar con el SINIRUBE, el problema que presentó es que al manejar el IMAS una gran cantidad de personas beneficiarias que reciben los recursos por parte de la institución, al ser una ruptura brusca y decir que en este momento se va a pasar a SINIRUBE sin tener las condiciones adecuadas que permita eficiencia, eficacia y efectividad en la entrega de los beneficios, no se podría realizar, se vinieron dando condiciones que a través del tiempo impulsadas, un ejemplo, es el Bono Proteger que se entregó en su totalidad a través de la calificación de SINIRUBE, así sucesivamente, esto para que no quede en el ambiente que no se había realizado una gestión sin utilizar el SINIRUBE.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que todos las semanas la institución traslada al SINIRUBE toda la información de los otorgamientos de la población atendida por el IMAS, lo que sucede es que el SINIRUBE son varios módulos uno es el registro de beneficiarios, otro el que permite hacer la calificación y caracterización socioeconómica del hogar, el módulo de referencias entre instituciones, módulo de los darbook que genera la información, donde SINIRUBE se ha venido convirtiendo en el paradigma dentro de la política social de precisión de sistemas de información 360, empezando a crear es federación de componentes y sistemas de las instituciones que tiene una potencia para direccionar la política social.

Consulta el señor Ronald Cordero que la información del SIPO debe pasar al SINIRUBE.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que se ha venido solventando a lo largo de los meses anteriores pruebas donde se identificaba que se subía la información y tardaba en revisar, pero todas se suben al sistema, el asunto es que regrese casi de que en tiempo real con la calificación para que la atención en ventanilla no se atrase, todo esa homologación y optimización de sistemas que es un proceso continuo en su núcleo ha sido atendido en muy complejo.

También para que esto funcione se ha tenido que cambiar los modelos de conectividad de las Unidades Locales y Áreas Regionales, para los flujos de internet, es algo muy complejo.

Pregunta el señor Rolando Fernández si se va a conocer cuáles son los principales cambios metodológicos en SIPO-SINIRUBE, ambos se tenían que emparejar, no debería de existir una diferencia metodológica en la lectura, porque si se parte del hecho que tiene que ser la misma, le gustaría qué sale y entra de SIPO y SINIRUBE, dónde y cómo se acoplan y si eventualmente no sucede esto en algunos de los sistemas, es importante que todas las líneas estén parejas y si no lo están el por qué no.

Sobre la consulta del señor Rolando Fernández indica el señor Juan Luis Bermúdez que el proceso en el año 2015 llevo a la homologación de dos grandes fichas y la generación de una nueva, se refiere a la ficha familiar de la CCSS, ficha de información social del IMAS y la ficha de inclusión social que utiliza el SINIRUBE, se estandarizaron y se homologaron las variables, digamos, en el levantamiento de la información, hoy de la totalidad de información, hay alguna información que el IMAS levanta para efectos de la atención que no necesariamente tienen que pasar al SINIRUBE y no pasa, un núcleo común de información que tiene la ficha de información social del SIPO y la ficha familiar de la Caja Costarricense de Seguro Social, ese núcleo común, se traslada al SINIRUBE, con esas variables se aplica el algoritmo, el árbol de decisión con el cual se va identificando la situación socioeconómica de cada una de las familias.

La metodología por la cual se aproxima hacia la determinación de la condición socioeconómica son distintas, porque el SIPO utiliza una especie de método integrado de variables, pero adicionalmente lo que utiliza es el ingreso exclusivamente en distintas variaciones, porque tiene la ficha de información social para personas institucionalizadas, también la aplicación de la línea por discapacidad, pero básicamente lo que utiliza ese ingreso reportado, sea por sistemas oficiales, las otras variables lo que sirven es para la atención y genera una estimación de índice de pobreza multidimensional.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

En el caso del SINIRUBE se hacen como distintas capas, si hay ingresos reportados por fuentes oficiales, se privilegian estos, si no hay ingresos reportados en la mayoría de los casos se aplica la metodología de árbol de decisión para llegar a una determinación de la condición socioeconómica y en casos muy específicos donde hemos visto en la necesidad de reducir el sesgo de exclusión, una vez trabajado esto con gente del BID y del Estado de La Nación, por ejemplo, en caso de los adultos mayores que viven solos, en esos casos se echa mano del ingreso auto reportado de las mismas fichas de IMAS para poder suavizar la valoración que se hace de la situación de pobreza, esas metodologías son distintas y eso requiere una presentación casi que completa, porque solo el ajuste que se ha hecho con los adultos mayores, aprobado por el Consejo Rector de SINIRUBE, es como una hora de presentación más o menos, espera haberte como aclarado.

Menciona que los sistemas tienen limitaciones, muchas veces las personas se enfrentan a una realidad de ventanilla que es muy distinta a lo que dice la clasificación socioeconómica del sistema, no que este mal, sino que la realidad tiende a sobre pasar cualquier tipo de abstracción que técnicamente se pueda hacer, respecto al ejercicio profesional y la regulación metodológica que tiene rango de ley, por ejemplo, el trabajo social de la psicología, sociología de las personas que atienden a nuestra población, es muy importante dejar, eso sí, como una excepción que se utiliza en casos muy calificados la posibilidad de atender a otra población entonces el cuadro siguiente dice:

1. CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES

1.4 Es posible la asignación de beneficios institucionales a hogares que sobrepasen la línea de pobreza según lo indicado por el SINIRUBE (es decir, posean calificación diferente a pobreza extrema o pobreza), cuando se habilite por norma legal o medie valoración social razonada técnicamente mediante un Informe Técnico Social. El Informe Técnico Social deberá argumentar la razonabilidad del otorgamiento o permanencia de los beneficios institucionales.

Las situaciones que cuenten con la debida fundamentación de un Informe Técnico Social que respalde el otorgamiento a una persona u hogar con categoría distinta a pobreza extrema o pobreza, deberán ser avaladas por la jefatura inmediata, conforme al formato ya aprobado e incluido en el SABEN para tales efectos. En estos casos el beneficio primeramente será asignado con fuentes de financiamiento propias (IMAS), de previo a utilizar cualquier otra fuente de financiamiento que cuente con norma habilitante.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

Se establece un control de tal manera que la excepción no se vaya convirtiendo en la norma, porque hay una figura de supervisión y verificación que autoriza el uso de ese informe, conforme al formato incluido y aprobado en el SABEN para tales efectos, eso existía sin la directriz. Las fuentes de financiamiento propias del IMAS son: el 0.5, ingreso de Tiendas Libres e Impuesto de Moteles.

Se va a entrar a ver algunas situaciones particulares que son importante tener claro, son normas habilitantes o excepciones que están en la ley que se deben contemplar.

1. CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES

- 1.4.1 En el caso de beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, y hasta que la institución cuente un modelo de pago compartido, este criterio deberá considerar lo establecido en la "Directriz sobre parámetros para la suspensión o revocatoria del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil", esto con fundamento en los criterios C-062-2020 y C-214-2021 ambos de la Procuraduría General de la República, así como el criterio de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares contenido en los oficios **MTSS-DESAF-OF-874-2020 y MTSS-DESAF-OF-98-2022**. Este punto aplica para la continuidad de beneficios a personas y hogares que en el transcurso de la atención cambian su situación socioeconómica de forma favorable, en tanto su ausencia implique que el hogar, potencialmente, recaiga en condiciones de pobreza, para lo cual se utilizará la fórmula incorporada en la directriz supracitada en estos casos se utilizarán recursos propios prioritariamente, en caso de no contar con estos se podrán utilizar los recursos del FODESAF o aquellas leyes adscritas al Fondo para el otorgamiento de este beneficio para hogares calificados en categorías distintas a pobreza extrema o pobreza.
- **Esta directriz es aplicable a los nuevos otorgamientos en la totalidad de beneficios institucionales.**

Cuando una mujer que tiene a sus hijos en los servicios de cuidado y desarrollo infantil subsidiados por el IMAS, obtienen trabajo y generan ingresos, este la lleva por encima de la línea de pobreza había revocar ese beneficio, de acuerdo al criterio por la Procuraduría General de la República C-062-2022 Y cC-214-2021, la institución una directriz que establece parámetros objetivos, que vela por lo que nos dice la Procuraduría que debemos hacer, que es garantizar que antes que institución haya emitido una revocatoria de beneficio, se compruebe con ese método que de manera sostenible esta familia podría pagar, por ejemplo el servicio de cuidado y desarrollo infantil sin caer en una situación de pobreza, no un mes particular, no una coyuntura determinada, sino a lo largo del tiempo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

Así como criterios de la Dirección de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares, se refiere a criterios jurídico que han sido emitidos donde se rescatan, por un lado, la existencia del principio del interés superior del niño y la niña, así como del principio de visibilidad en la protección de esos derechos por parte del Estado que nos permiten darle continuidad al beneficio, la reforma de la Ley 9220, transcurso de la atención cambian su situación socioeconómica de forma favorable.

2. ACTUALIZACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL Y DOCUMENTACIÓN

- 2.1 En virtud de que la Ficha de Información Social del IMAS se encuentra totalmente homologada con la Ficha de Inclusión Social del SINIRUBE, no se estima disponer ningún cambio en ese instrumento de recolección de datos para el IMAS.
- 2.2 Se instruye al Área de Tecnologías de Información y al Área de Sistemas de Información Social a coordinar con el SINIRUBE, para que en caso de realizar cambios a los instrumentos de recolección de datos, establezcan las acciones correspondientes a efectos de mantener la homologación de los mismos; la modificación de los instrumentos del IMAS deberá contar con el aval de la Subgerencia de Desarrollo Social.

2. ACTUALIZACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL Y DOCUMENTACIÓN

- 2.3 Considerando la integración del SIPO, SABEN y SINIRUBE, se instruye a las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS) y Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS) para que se utilice la información disponible en estos sistemas de previo a la actualización o al levantamiento de nuevas Fichas de Información Social, así como para la actualización de fichas ya existentes.
- 2.4 A las personas usuarias de los servicios institucionales les asiste el derecho de acceso a sus datos personales, rectificación o supresión de estos, conforme a la Ley 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales", por lo que se instruye a las ARDS para que todas las solicitudes de personas peticionarias realizadas a la institución sean atendidas según lo establecido en el "Procedimiento para la atención de solicitudes de información del derecho de petición", aprobado por la Gerencia General, mediante oficio GG-2118-09-2018.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

Muchas veces, aunque los sistemas están integrados, cuando se da la atención no se ha estado jalando la información de SINIRUBE que lo puede hacer cualquier persona funcionaria, para visualizar la situación socioeconómica, antes de hacer un levantamiento de cero, se les instruye a las áreas y al personal a que primero verifiquen si la ficha está SINIRUBE para que no hacer un reproceso.

Estos transitorios van dirigidos a familias Puente al Desarrollo.

3. TRANSITORIOS

Los transitorios 3.1, 3.2 y 3.3 hacen referencia a la renovación² de beneficios que fueron recomendados y asignados, previo a la entrada en vigencia de la presente directriz.

3.1 Hogares ingresados a procesos de Atención Integral



Los hogares ingresados a procesos de Atención Integral en el marco del Modelo de Intervención Institucional mantendrán la calificación otorgada al momento de su registro en el Sistema de Atención Personalizado a las Familias (SAPEF) dentro del Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN), hasta su egreso o exclusión. Esto es aplicable tanto para los beneficios vigentes como para nuevos beneficios que les sean asignados en el marco del cumplimiento del Plan Familiar.

El SAPEF es otro de los sistemas que hay que integrar en toda esta normativa, el SABEN también implicaciones financieras muy importantes.

La institucionalidad con familias que han sido seleccionadas de pobreza extrema, con agravantes de vulnerabilidad va a procurar en todo momento sostener esa atención con el plazo que está establecido en la metodología, porque caso contrario podría no generar una nueva trampa de la pobreza, o en el momento en el que haya que hacer una exclusión porque la persona dejó de cumplir las corresponsabilidades, que decidió no seguir siendo ser familia puente, por cualquier razón, pero se procura la continuidad del proceso de atención integral, independientemente de que hayan en el camino ajustes temporales en esa calificación, por una u otra razón, porque obtuvo un mejor empleo, pero no se ha terminado el proceso de atención con ellos, igual las personas profesionales y trabajadores sociales de la institución, tienen la posibilidad de decir, un ejemplo absurdo, para ilustrar lo que podría suceder, digamos que una persona que está en Puentes se sacó la lotería, su cambio en la situación socioeconómica no es

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

coyuntural, probablemente ahí en adelante puede ser permanente dependiendo del monto, digamos que sea grande, la persona Cogestora profesional que trabaja con la familia, del Área Social puede hacer la excursión por esas razones, justificando y razonando porque esa familia ya no tiene que estar en puente, mientras esté dando un proceso de atención cercano con los seguimientos y se ve la necesidad de continuidad se estaría garantizando con la directriz.

3. TRANSITORIOS

3.2 Avancemos



[...] se garantizará la continuidad y renovación de los beneficios de Avancemos (primera infancia, primaria y secundaria) prevaleciendo la calificación socioeconómica asignada de forma previa a la oficialización de esta directriz, cómo máximo hasta cumplirse la vigencia de la actualización de datos para cada ficha conforme a lo establecido institucionalmente.

Previo al vencimiento de los datos de la ficha, y con plazo máximo al último día de vigencia de la actualización, se deberá realizar la debida renovación y calificación para el otorgamiento con base en el SINIRUBE.

En los casos de hogares que actualicen su información antes de que se cumpla el período de vigencia de sus datos definido institucionalmente, la calificación a considerar para la continuidad o una nueva asignación de beneficios se realizará con base en el SINIRUBE.

Una vez que esa personas que está en Avancemos con una calificación para obtener el beneficio, se le mantendrá esa calificación hasta que no haya una valoración que diga lo contrario, y la institución tiene que de manera proactiva antes que se venza la vigencia de sus datos, procurar la actualización de esta, también evitando discontinuidad de este, que muchas veces se daba en el pasado, aquí la obligación recae en el IMAS velar por la continuidad de la persona estudiante en el sistema educativo, antes que se le venza la ficha la institución debe actuar.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

3. TRANSITORIOS



3.3 El Área Técnica de Desarrollo Socioeducativo contará con **un plazo máximo de 3 meses** contados a partir de la oficialización de la presente directriz, para establecer un plan de acción conjunto con las ARDS y avalado por la SGDS, el cual contendrá la estrategia de atención escalonada de la población del Programa Avancemos cuya renovación del beneficio se realizó con datos registrados en el SIPO, ante la ausencia o diferencia entre las calificaciones reportadas por el SINIRUBE y los criterios de acceso al Programa.



3.4 Se instruye al Área de Sistemas de Información Social y al Área de Tecnologías de Información a coordinar con SINIRUBE el establecimiento de un cálculo de pobreza diferenciado para la población en condición de discapacidad a efectos de que la calificación de esta población sea obtenida desde dicho sistema, para lo cual se cuenta **con un plazo máximo de 6 meses** a partir de la entrada en vigencia de la presente directriz; en tanto este cálculo diferenciado esté establecido, se utilizará la Línea de Pobreza por Discapacidad determinada por el SIPO.

Es decir, el Área Socioeducativo va a orientar junto con la Áreas Regionales cómo ir haciendo esas actualizaciones que están establecidas, luego se instruye al Área de Sistemas de Información y Área de Tecnologías de Información a coordinar con el SINIRUBE.

Se pone fecha a un ejercicio metodológico que ha tardado mucho, en tanto se seguirá utilizando la línea de pobreza por discapacidad que se puede sacar del sistema SIPO.

3. TRANSITORIOS



3.5 El FIDEIMAS realizará las acciones correspondientes para ajustar la normativa, sistemas y procedimientos a lo indicado en la presente directriz, en tanto no se cuente con estos ajustes, se mantendrá la calificación del SIPO para la asignación de los beneficios del FIDEICOMISO. Para esto, **el FIDEIMAS contará con un plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente directriz.**

3.6 Los beneficios que fueron asignados y que se encuentran activos al momento de entrada en vigencia de la presente directriz, se mantendrán durante los períodos que hayan sido recomendados, sin que esto excluya las posibilidades de suspensión o revocatoria conforme a las causales establecidas en el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

Señala que antes no había posibilidad que FIDEIMAS suscribiera un convenio con el SINIRUBE como lo hace cualquier otra institución por ser una entidad ejecutora de un fideicomiso, todo se ha venido reflejando en esta directriz.

Normativa que la señora María José Rodríguez próximamente traerá para renovar, se han hecho reformas parciales, pero no una como la que se ha venido construyendo durante los últimos dos años.

3. TRANSITORIOS



3.7 El Área de Sistemas de Información Social y Tecnologías de Información deberán implementar los controles y parámetros requeridos en los Sistemas de Información Social vinculados a los elementos contenidos en la presente directriz, para lo cual contarán como plazo máximo al 30 de abril 2022 . Desde la entrada en vigencia de la directriz hasta el plazo indicado para los ajustes en sistemas, las jefaturas deben garantizar la adecuada aplicación de los elementos contenidos en este documento.

3. TRANSITORIOS

4. Aspectos operativos fundamentales en atención a la presente directriz



4.1 El Área de Sistemas de Información Social deberá coordinar con el SINIRUBE los temas vinculados al método de calificación utilizado por dicho sistema, así como de los cambios y sus implicaciones sobre la calificación de la población.

4.2 Se reafirma a los niveles gerenciales, titulares subordinados, y al personal en general de la institución el deber de probidad, así como la obligación de denunciar aquellos actos indebidos dentro de la institución. La administración aplicará el debido procedimiento conforme a lo establecido en el marco normativo institucional, que se nutre de cuerpos normativos internos y de alcance nacional.

Se busca la tecnificación y homologación de proceso dentro de las instituciones para evitar cualquier tipo de anomalía.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022**

3. TRANSITORIOS

4. Aspectos operativos fundamentales en atención a la presente directriz



4.3 Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, para continuar aplicando el Procedimiento para la Administración y Depuración de las Listas de Espera, a fin de que se cuente con listas de espera transparentes. En la resolución de los casos ingresados en la lista de espera de previo a la emisión de esta directriz con el detalle "Sin liquidez", se garantizará su atención conforme a la prioridad de la calificación asignada al momento de ingreso en dicho listado, salvo indicación contraria o criterios complementarios que defina la Dirección Superior.

Esto es una expectativa de derecho, la institución brinda una certificación a la población beneficiaria que están en lista de espera y que califica para el beneficio, por lo cual esas personas que entraron hacia atrás de la vigencia de esta directriz se mantendrá en esa lista de espera.

3. TRANSITORIOS

5. En lo referente a la entrada en vigencia de la directriz



5.1 La presente directriz **entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2022.**

5.2 Con esta directriz se deja sin efecto la aplicación de la "Directriz Institucional para dirigir la ejecución de los recursos públicos de los programas sociales de la Institución de conformidad con el marco normativo que le rige" del 13 de octubre de 2014, así como sus reformas y adiciones.

5.3 Se instruye a la Gerencia General, a la subgerencia de Gestión de Recursos y a la Subgerencia de Soporte Administrativo, para que realicen las acciones de articulación necesarias dentro del ámbito de su competencia, a fin de que la Subgerencia de Desarrollo Social pueda cumplir con las funciones sustantivas que se establecen en esta Directriz y resto del marco normativo.

Comenta el señor Rolando Fernández que el avance que se tiene todavía no se ha calibrado, prácticamente es emparejar todo el sistema de análisis metodológico y práctico institucional en términos de análisis de la pobreza, algo que no se había trabajado, se logró, falta ver cómo funciona en la práctica en los próximos años, no solo con SINIRUBE, sino que esto es un cambio de paradigma de una u otra manera a sucedido en los últimos años en términos de política social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022**

Cree que se están alineando los astros en esa vía, no solamente en política de precisión sino en los mismos programas y la lógica del modelo, se siente complacido, esto fue una de las primeras discusiones que dio en este Consejo Directivo anteriormente, de cómo existía distintas lecturas acareando problemas para la institución y sobre todo para las personas usuarias.

Extiende un agradecimiento en espera de su funcionamiento, no cabe duda de que el avance es impresionante, hay que calibra e ir viendo cómo funciona, lo más importante ahora es ser autocríticos de cuándo se debe modificar y perfeccionando, se cuenta con el equipo para hacerlo, también existen aliados estratégicos como apoyo, hay un trabajo de fondo muy importante.

Señala que es uno de los elementos de discusión que desde los primeros meses tenía interés de conocerlo, reitera un agradecimiento tanto al señor Juan Luis Bermúdez, Francisco Delgado y a los equipos que trabajaron en este proceso.

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que se busca recoger muchas de las discusiones que ha tenido el Consejo Directivo, entendiendo que estamos en el momento oportuno para llevar este proceso a un nivel de implementación a un punto inicial, pero firme, serán los meses en los que está seguro que podremos adaptar el funcionamiento de la institución y con un ejercicio de responsabilidad, también la administración entrante encontrará en una situación no heredada, una situación saldada del uso de estos dos sistemas en la institución, aunque esto no vaya a generar un comunicado de prensa, ni quizás una nota donde nos den un reconocimiento, pero se sabe el impacto que va a tener.

Piensa el señor Ronald Cordero, Director que este tipo de trabajo demuestra la madurez de la institución, al utilizar muchos sistemas y unificarlos, eso es algo importantísimo, al igual que la exposición pasada que hizo la señora Grettel López Rodríguez sobre el tema de Avancemos, donde se van uniando todos los sistemas en uno solo, esto es básico no solo en el IMAS, sino a nivel de todas las instituciones.

Extiende un agradecimiento al todo el equipo, definitivamente el próximo gobierno encontrará o se le facilitará mucho todos los análisis correspondientes al tener muchos sistemas unificados.

Consulta el señor Rolando Fernández ¿sí en algún momento el SIPO va a dejar de existir o consideran que tanto SIPO como SINIRUBE tiene una relación simbiótica?

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

Al respecto el señor Juan Luis Bermúdez solicita al señor Juan Carlos Laclé que conoce los sistemas, cómo es que en realidad los sistemas van adquiriendo una complementariedad.

Responde el señor Juan Carlos Laclé que como método de calificación de las familias en condición de pobreza, el SIPO tiene que ir desapareciendo, pero necesita el SINIRUBE alimentarse de un instrumento que le permita la recolección de la información, las dos grandes bases de datos de las cuales se alimenta el SINIRUBE la constituye SIPO y la Caja Costarricense del Seguro Social, lo que va a ver es una transformación de lo que se conoce como el SIPO, a uno que va ser un instrumento más del SINIRUBE.

Agrega el señor Francisco Delgado que también se mantiene el sistema SABEN, que es complementario del SINIRUBE, serian tres sistemas coexistiendo cada uno con personalidades diferentes.

Añade el señor Juan Luis Bermúdez que el camino del proceso de homologación de SIPO-SINIRUBE se logró identificar que hay funciones administrativas, financieras y de control que los sistemas cumplen, lleva a que no a tengan que desaparecer, sino que se dediquen a esas actividades, en particular, de manera complementaria al SINIRUBE, tiene una complejidad técnica, pero a la larga es la mejor forma de avanzar hacia la integración de los sistemas que estábamos buscando.

El señor Jorge Loría que esto es un gran logro para actualizar la información, que antes era un gran problema para las personas que no contaban con la información actualizada, extiende una felicitación al equipo de trabajo por este logro.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que esto se suma a esa preocupación sobre la actualización, por ejemplo, el SINIRUBE desarrolló lo que se conoce como la red digital, actualmente solo la CCSS y el IMAS están levantando fichas para el SINIRUBE, es red va a permitir que, por ejemplo, trabajadores sociales en el MET y el PANI, CONAPAM, CONAPDIS, ayuden a hacer levantamiento de las fichas y al tener un constante proceso de actualización de la información desde todas las instituciones, las directrices Directriz 060-MTSS-MDHIS incluye en el artículo 5, la responsabilidad de todas las instituciones de contribuir al levantamiento de fichas. Entonces, ahora lo que vamos a tener es a todas las instituciones del país próximamente, con ese desarrollo que se ha realizado actualizando información, será la ficha del CONAPDIS y del CONAPAM levantada por el PANI, que estará disponible para todo el resto de instituciones, eso nos facilita muchísimo el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022**

proceso de actualización, por ejemplo, datos de contacto porque la gente visita una ventanilla, por ejemplo, en el PANI, ese es mi teléfono y correo, pero ahí no lo pueden, o una persona que no ha estado en ninguna institución en registros en el SINIRUBE, hay que facilitar la vida al ciudadano y aprovechar ese momento de oportunidad en el que está frente al Estado, no es ante una institución en particular, es frente del Estado para obtener ahí su calificación socioeconómica y abrirle las puertas de los servicios y programas sociales, se va avanzando en esa línea.

Al no haber más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez agradece al señor Francisco Delgado por la presentación, mismo se retira de la sesión.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 50-02-2022

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Dar por conocida la Presentación de la Directriz Institucional para el uso generalizado del SINIRUBE y la Priorización en la Ejecución de los Recursos Públicos de los Programas Sociales de la Institución número IMAS-PE-0122-2022, **según oficio IMAS-PE-0141-2022.**
2. Solicitar a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social presentar ante este Consejo Directivo un informe sobre la implementación de la Directriz Institucional para el uso generalizado del SINIRUBE y la Priorización en la Ejecución de los Recursos Públicos de los Programas Sociales de la Institución, al cumplirse el plazo de tres y seis meses a partir de su entrada en vigencia.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 17 DE FEBRERO 2022
ACTA No. 12-02-2022

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

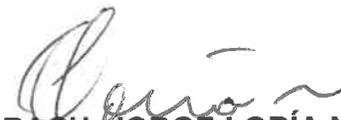
ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Informa el señor Juan Carlos Laclé que el día de hoy se hizo efectiva la entrega de un vehículo de parte de la Comisión Nacional de Emergencias para el cantón de Buenos Aires, que complementa un acuerdo de la Junta Directiva de esa Comisión, además donaron el año anterior al IMAS, tres cuadraciclos para atender territorios indígenas, y este vehículo es una donación donde participó JUDESUR, Comisión Nacional de Emergencias, y tiene que ver mucho la Comisión Local de Emergencias y la acción proactiva por parte del personal del ULDS de la zona.

Al respecto, el señor Presidente solicita al señor Gerente General traer una propuesta de acuerdo para la próxima sesión, en agradecimiento para la Comisión Nacional de Emergencias y JUDESUR, por el respaldo dado a lo largo de esta emergencia nacional, pero particularmente priorizando el accionar de la institución con una de las poblaciones más vulnerables como es la indígena.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:56 p.m.


JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO